

DICTAMEN

Managua, 17 de Septiembre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“Asociación de Cooperación Nacional para el Desarrollo”, “ACND”**, con domicilio en la comunidad de Chaguitillo, Sèbaco, del Departamento de Matagalpa, Presentada por la Diputada: **IRMA DE JESUS DAVILA LAZO**. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Capacitar a personas para una mejor coordinación y relaciones de trabajo con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones similares con el propósito de canalizar recursos materiales, económicos, humanos, que hagan posible el desarrollo de las comunidades, localidades pobres. 2) Promoción del respeto de la mujer campesina en el lugar que ocupa en la sociedad. 3) Establecer convenios o acuerdos de colaboración con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan similares objetivos con esta Asociación o que al menos coadyuven con la realización de los mismos.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: IGNACIO ARSENIO PAIZANO, VICEPRESIDENTE: MARIA DANELIA MEJIA ZEAS, SECRETARIO: ULISES De JESUS RUÍZ PRAVIA, TESORERO: LAWRENCE DANIEL VALLE ICABALCETA, FISCAL: VERONICA DEL CARMEN AGUILAR MARTINEZ, VOCAL: ALBA NUBIA PALACIOS IBARRA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica. **“Asociación de Cooperación Nacional para el Desarrollo”, “ACND”**

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“Asociación de Cooperación Nacional para el Desarrollo”**, **“ACND”**, sin fines de lucro, de duración de noventa y nueve años y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“Asociación de Cooperación Nacional para el Desarrollo”**, **“ACND”**, , estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA